



Resolución Nro. ETAPAEP-GAPASA-2023-0001-R

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN

**PROCESO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN
POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA**

Código Nro. EM-ETAPA-2023-01

“ESTUDIOS DE EVALUACIÓN Y DISEÑO DE OBRAS EMERGENTES DE ESTABILIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL SECTOR DE RAYOLOMA”

**INGENIERA JENNY ESMERALDA RAMIREZ CABRERA
GERENTE DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (E)
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUENCA, ETAPA EP**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nro. ETAPAEP-GG-2023-0319-R de fecha 04 de octubre de 2023, la Gerente General resuelve declarar la emergencia; y delegar a la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento para que autorice y lleve adelante los procesos especiales de contratación que tengan relación directa y objetiva con la declaratoria de emergencia y que fueren necesarios para mitigar los daños existentes; disponiéndole además que actúe en calidad de área requirente;

Que, para superar la situación de emergencia generada por circunstancias de fuerza mayor, y salvaguardar la infraestructura de la empresa con la cual se presta el servicio básico de agua potable a la ciudadanía, se vuelve urgente contratar los “ESTUDIOS DE EVALUACIÓN Y DISEÑO DE OBRAS EMERGENTES DE ESTABILIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL SECTOR DE RAYOLOMA”; contratación que no es posible realizarla mediante procedimientos de régimen común por todo el tiempo que eso conllevaría;

Que, la Subgerencia de Operaciones de Agua Potable y Saneamiento, mediante memorando Nro. M-0731-2023-SOAS de fecha 06 de octubre de 2023, remite a la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento los documentos de la fase preparatoria para la contratación de los “ESTUDIOS DE EVALUACIÓN Y DISEÑO DE OBRAS EMERGENTES DE ESTABILIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL SECTOR DE RAYOLOMA”, entre los cuales constan los términos de referencia, la ficha técnica y la certificación presupuestaria; señalando que esta contratación permitirá realizar la evaluación y el diseño de las obras de estabilización en el sector de Rayoloma, para garantizar un adecuado funcionamiento del tanque de reserva y las tuberías de abastecimiento y distribución para precautelar la



infraestructura y garantizar la dotación del servicio público de agua potable en la zona afectada;

Que, mediante memorando Nro. M-1129-2023-GAPASA de fecha 06 de octubre de 2023, la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento remite a la Subgerencia de Contratación Pública los documentos de la fase preparatoria para la contratación de los “ESTUDIOS DE EVALUACIÓN Y DISEÑO DE OBRAS EMERGENTES DE ESTABILIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL SECTOR DE RAYOLOMA”, y solicita la elaboración de la resolución de autorización del procedimiento especial por situación de emergencia;

Que, conforme se indica en la ficha técnica, el presupuesto referencial para esta contratación es de CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA con 72/100 (USD55.480,72) Dólares de Estados Unidos de América sin incluir IVA;

Que, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos conforme consta en la certificación presupuestaria Nro. 0011093 de fecha 06 de octubre de 2023, por el valor de SESENTA MIL con 00/100 (USD60.000,00) Dólares de Estados Unidos de América sin incluir IVA, dentro de la partida presupuestaria Nro. 7306050010000 denominada “ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS”;

Que, los “ESTUDIOS DE EVALUACIÓN Y DISEÑO DE OBRAS EMERGENTES DE ESTABILIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL SECTOR DE RAYOLOMA”, por su naturaleza constituyen servicios profesionales especializados que no pueden ser normalizados, por lo que al tratarse de servicios de consultoría no constan dentro el catálogo electrónico del SERCOP;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por excepción, este tipo de contrataciones no requieren constar dentro de la planificación institucional;

Que, ETAPA EP, por su naturaleza, está sujeta al ámbito de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de conformidad con lo que determina el artículo 1, numeral 6, por tanto, se encuentra sujeta a cumplir con todos los principios y normas para regular los procedimientos de contratación en base a este ordenamiento legal vigente, en tal virtud, es también su obligación el utilizar el Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador acatando todas sus disposiciones;

Que, los artículos 57 y 57.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública contienen disposiciones para los procedimientos especiales de contratación por situación de emergencia;

Que, el artículo 236 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, definen el procedimiento a seguir en las contrataciones por situación de emergencia;

Que, el artículo 6, numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define: “Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de



su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...)”;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, sobre la delegación señala que: *“Son delegables todas las facultades previstas para la autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. (...)”*;

Que, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se define como máxima autoridad, a quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante;

Que, el artículo 17 de la Ordenanza que Regula la Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuenca – ETAPA EP, dispone que: *“Quien ejerce la Gerencia General, representará legal, judicial y extrajudicialmente a ETAPA EP (...)”*;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable; y en base a la delegación conferida por la máxima autoridad;

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar que no es posible contratar la elaboración de los **“ESTUDIOS DE EVALUACIÓN Y DISEÑO DE OBRAS EMERGENTES DE ESTABILIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL SECTOR DE RAYOLOMA”** a través de procedimientos de régimen común por el tiempo que eso conllevaría, y la urgencia que tiene la empresa de mitigar el daño inminente en su infraestructura y prevenir la paralización del servicio público.

Artículo 2.- Autorizar el inicio del procedimiento especial de contratación por situación de emergencia, para la elaboración de los **“ESTUDIOS DE EVALUACIÓN Y DISEÑO DE OBRAS EMERGENTES DE ESTABILIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL SECTOR DE RAYOLOMA”**, con un plazo para la ejecución del contrato de cuarenta y cinco días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, y un presupuesto referencial de CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA con 72/100 (USD55.480,72) Dólares de Estados Unidos de América sin incluir IVA.

Artículo 3.- Convocar a los proveedores, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con idoneidad técnica, económica y jurídica, para que presenten sus ofertas dentro del procedimiento especial de contratación por situación de emergencia signado con el código EM-ETAPA-2023-01. Las ofertas podrán subirse en el portal institucional del SERCOP, dentro de la herramienta “Publicación de necesidades de emergencia”, o



bien entregarse físicamente en sobre cerrado en las oficinas de la Subgerencia de Contratación Pública de ETAPA EP, ubicadas en la calle Benigno Malo 7-78 y Mariscal Sucre, en el tercer piso del edificio matriz; hasta el día miércoles 11 de octubre de 2023 a las 12h00.

Artículo 4.- Disponer a la Subgerencia de Contratación Pública, la publicación de los términos de referencia del servicio requerido, ficha técnica, modelos de formularios y otra documentación relevante, en el portal institucional del SERCOP dentro declaratoria de emergencia institucional Nro. ETAPAEP-GG-2023-0319, de conformidad con lo previsto en el artículo 244 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. A su vez como parte del análisis de mercado, deberá gestionar la presentación de ofertas a través de la herramienta “Publicación de necesidades de emergencia”.

Artículo 5.- Conformar una Subcomisión de Apoyo para que coadyuve en la revisión de las ofertas que se presenten, así como en la elaboración del análisis de mercado, la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

- Ingeniero Pablo Santiago Zhindón Aguilera, Ingeniero de Apoyo, C.I.: 0103106142,
- Ingeniero Paúl Eduardo Quinteros Cevallos, Administrador de Agua Potable (s), C.I.: 0103431821,
- Ingeniero Fredy Giovany Ochoa Ullauri, Supervisor de Proyectos, C.I.: 0102115805,
- Ingeniero Juan Fernando Coello Loyola, Administrador de Construcción y Fiscalización (s), C.I.: 0101953313,
- Ingeniero José Luis Guillén Larrea, Supervisor de Proyectos, C.I.: 0102572757.

La selección del proveedor deberá ser transparente, procurando obtener el mejor costo de conformidad con lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 6 de la LOSNCP.

Artículo 6.- Disponer al Departamento Comunicación y Relaciones Públicas, la publicación de la convocatoria, de los términos de referencia, de la ficha técnica y de los formularios para la oferta, en la página web de la empresa.

Dado en Cuenca , a los 07 día(s) del mes de Octubre de dos mil veinte y tres.

ING. CIV. JENNY ESMERALDA RAMIREZ CABRERA
GERENTE DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (E), SUBROGANTE

